Municipalidad de CONCEPCION
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		
Nombre Supervisor	EU. Enrique Acuña García	
Horario de trabajo	Lunes 17:00 a 00:00 (7h) | Sábado, Domingo y Festivos 08:00 a 00:00 (16h)	
Ausencias	Sin ausencias.	
Atrasos	Minutos de atraso recuperados y justificados en providencia.	
Turnos (si corresponde)	Turno fijo: Lunes 17:00 a 00:00 (7h)	
Detalle de horas realizadas en período informado	Lunes 06/07, 17:00 a 00:00 (7h) Lunes 13/07, 17:00 a 00:00 (7h) Domingo 19/07, 08:00 a 00:00 (16h) Lunes 20/07,17:00 a 00:00 (7h)	
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa como Médico SAPU. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo con protocolos vigentes. - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna. - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente.	
Número de Boleta	N° 283	

INFORMACION DESDE CESFAM PARA VALIDACION DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Pedro Sebastián Rojas Correa		
RUT			
Cargo/Profesión	Médico Cirujano		
Programa	SAPU Juan Soto Fernández Julio 2026		
Mes informado	Julio	Horas realizadas: 37 horas ✓	Valor Hora: $28.757 ✓
Horas semanales (jornada)	Según calendario	Establecimiento: SAPU Juan Soto Fernandez	Valor Bruto de la Boleta: $1.064.009.- ✓

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	Enrique Acuña García Enfermero RUT:	CESFAM JUAN PABLO II DIRECCIÓN DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002 - 50
Valor bruto a cancelar	$ 1.064.009
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".